

ORDENANZA Nro. 1857

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Aceptase la donacion con cargo a la eximision tributaria prevista por la Ordenanza Nro. 104/70 de una fraccion de terreno, parte integrante de un predio mayor identificado como Manzanas 127, 128 y 133; Circ. I; Sec. D; Parc. B; Dom. 2.426; 3.315; Folios 5.106; 4.669; Años 1.954 y 1.955, de propiedad del Señor Munir Menem.
- ARTICULO 2do.- Procedase por Escribania Municipal a la protocolizacion de los actos que correspondan en acuerdo a la conformidad expresada mediante apoderado del titular (segun Escritura Nro. 336-Fs. 800/801) en expediente Deliberativo Nro. 752-B-90 Fs. 3.
- ARTICULO 3ro.- Determinase por el area que corresponda se realicen los estudios catastrales pertinentes, con el objeto de identificar la fraccion que se alude en el Articulo 1o. y se proceda a la ejecucion de la obra de prolongacion de la calle Dr. Frenguelli en su tramo interrumpido hacia su interseccion con calle Artigas.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Julio de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.